MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS LCO N° 03/2014 ID N° 280.270.
"ADQUISICON DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD PLATO FRESCO"

En la ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas con treinta minutos, se reúnen los Miembros del Comité Especial de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución Nº 1366/2014, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a realizar la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y serán aplicados los criterios de evaluación establecidos en las bases del llamado.-

1. ANTECEDENTES.

El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas entiempo y forma, fijándose como última fecha para la presentación de ofertas el día 22-08-2014, hasta las 08:00 horas, inclusive y la apertura de las mismas a las 08:15 horas, según Acta firmado por Funcionarios Responsables y de representante de Empresas Oferentes.-

2- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Municipalidad de San Ignacio y en presencia de Funcionarios de la Institución Responsables y de representante de Empresas Oferentes, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por:

	EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
1	LAKMI S.A.	MAXIMO PIRIS MEZA – PRESIDENTE
2	LADERO PARAGUAYO S.A.	JUSTINO R. DA SILVA LEGUIZAMON – PRESIDENTE
3	RESTAURANTE DON VILE	RUFINA ISABEL MARTINEZ – PROPIETARIA
4	HOTEL ALTAMIRANO	ANDRES ALTAMIRANO ALFONSO – PROPIETARIO
5	MONTELEC ALQUILERES	NEMESIO ALBERTO VARGAS ARNOLD - PROPIETARIO

Los detalles del procedimiento llevado a cabo constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

3. OBSERVACIONES HECHAS EN EL ACTA DE APERTURA:

Se tienen las siguientes observaciones

1) El Sr. Andrés Altamirano deja constancia que en caso de ser adjudicado, estar en condiciones de la prestar y/o la provisión de los bienes desde el día lunes 25 de agosto del año en curso.-

Lic. Medardo Bogado---------- Lic. Mariela Del Puerto----------

Lic. Víctor Vidal Moreno---------- Prof. José María Martínez----------

Sr. Cornelio Verón----------

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS LCO N° 03/2014 ID N° 280.270.
"ADQUISICON DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD PLATO FRESCO"

2) El Señor Benítez, deja constancia que el formulario N° 1 de la Empresa Montelec, no se encuentra debidamente completada, la foliatura no están llenadas en forma, no cuenta con la habilitación de la INAN como empresa prestadora del servicio, no cuenta contrato o convenio con productor nacional. Formulario N° 3, no se encuentra debidamente completado, no tiene declaración jurada de ser fabricante y la autorización de fabricante en caso de adquirir producto de otra empresa. Asimismo deja constancia que la Empresa Hotel Altamirano, los siguientes: Formulario N° 3 incompleto, inciso H); la lista de precios de los lotes no especifica marca y procedencia; no demuestra capacidad de proveer y experiencia en los últimos años, no cuenta con convenio o contrato con proveedor o productor nacional.
El Señor Nemesio Vargas, deja constancia que la licitación tiene preferencia empresa proveedora de servicio de la localidad de la convocante.-

Al respecto, los miembros del Comité Evaluación de Ofertas, verifican dichas observaciones, constatándose que lo observado por el Sr. Benítez en relación al Formulario 1 de la empresa MONTELEC, las hojas no están foliadas y no ha subsanado en el momento de la apertura.-

En relación a la observación realizada a la Empresa Hotel Altamirano, realizada la verificaciones, se constata que lo observado son ciertas.-

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE PARTE DE LOS POSIBLES Y POTENCIALES OFERENTES. No se han realizados consultas.-

5. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones en el proceso de referencia.-

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, corresponde clasificar las ofertas de menor a mayor, de acuerdo a los costos totales presentados por las empresas, incluido el IVA y cuyo detalle es como sigue:

LOTE N° 1 ESCUELA BASICA N° 5343 "ROSA PEREZ DE RUIZ"

	EMPRESA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTALES
1	MONTELEC ALQUILERES	9.800	8998	88.180.400
2	HOTEL ALTAMIRANO	9.800	9.200	90.160.000
3	RESTAURANTE DON VILLE	9.800	10.500	102.900.000
4	LAKMI S.A.	9.800	11.370	111.426.000
5	LADERO PARAGUAYO S.A.	9.800	11.890	116.522.000

Lic. Medardo Bogado---------- Lic. Mariela Del Puerto----------

Lic. Víctor Vidal Moreno---------- Prof. José María Martínez----------

Sr. Cornelio Verón----------

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS LCO N° 03/2014 ID N° 280.270.

"ADQUISICON DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD PLATO FRESCO"

LOTE N° 2 ESCUELA BASICA N° 2702 "SAN ISIDRO"

	EMPRESA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTALES
1	MONTELEC ALQUILERES	12.320	8.998	110.855.360
2	HOTEL ALTAMIRANO	12.320	9.200	113.344.000
3	RESTAURANTE DON VILE	12.320	10.500	129.360.000
4	LAKMI S.A.	12.320	11.370	140.078.400
5	LADERO PARAGUAYO S.A.	12.320	11.890	146.484.800

LOTE N° 3 ESCUELA BASICA N° 5339 "IRENEO RODRIGUEZ DEL PUERTO"

	EMPRESA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTALES
1	MONTELEC ALQUILERES	1.820	8.998	16.376.360
2	HOTEL ALTAMIRANO	1.820	9.200	16.744.000
3	RESTAURANTE DON VILE	1.820	10.500	19.110.000
4	LAKMI S.A.	1.820	11.790	21.457.800
5	LADERO PARAGUAYO S.A.	1.820	11.890	21.639.800

LOTE N° 4 ESCUELA BASICA N° 1698 "PADRE FRANCISCO AYALA"

	EMPRESA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTALES
1	MONTELEC ALQUILERES	7.420	8.998	66.765.160
2	HOTEL ALTAMIRANO	7.420	9.500	70.490.000
3	RESTAURANTE DON VILE	7.420	10.500	77.910.000
4	LAKMI S.A.	7.420	11.370	84.365.400
5	LADERO PARAGUAYO S.A.	7.420	11.890	88.223.800

LOTE N° 5 ESCUELA BASICA N° 7517 "PRIMAVERA"

	EMPRESA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTALES
1	MONTELEC ALQUILERES	6.930	8.998	62.356.140
2	HOTEL ALTAMIRANO	6.930	9.300	64.449.000
3	RESTAURANTE DON VILE	6.930	10.500	72.765.000
4	LAKMI S.A.	6.930	11.370	78.794.100
5	LADERO PARAGUAYO S.A.	6.930	11.890	82.397.700

Lic. Medardo Bogado----------

Lic. Víctor Vidal Moreno----------

Sr. Cornelio Verón----------

Lic. Mariela Del Puerto----------

Prof. José María Martínez----------

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS LCO N° 03/2014 ID N° 280.270.
"ADQUISICON DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD PLATO FRESCO"

LOTE N° 6 ESCUELA BASICA N° 6735 "ALIDER VERA GUILLEN"

	EMPRESA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTALES
1	MONTELEC ALQUILERES	4.830	8.998	43.460.340
2	HOTEL ALTAMIRANO	4.830	9.200	44.436.000
3	RESTAURANTE DON VILE	4.830	10.500	50.715.000
4	LAKMI S.A.	4.830	11.370	54.917.100
5	LADERO PARAGUAYO S.A.	4.830	11.890	57.428.700

7. EVALUACION DE LAS OFERTAS

A modo de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes, la IAO, se establece…
"…La selección de las ofertas será realizado conforme a las disposiciones reglamentarias establecidas en el Decreto Nº 21909/03 utilizando la evaluación de modo a obtener las mejores condiciones de contratación a favor de la Institución. Para la evaluación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios.

7.1. COSTO MAS BAJO

A los efectos de realizar la comparación de precios se tomó en consideración la oferta presentada por el Oferente "MONTELEC ALQUILERES" según el acta de apertura de ofertas y cuadro comparativo de ofertas. De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley 2051/2003 y su reglamentación, constatándose que la misma presenta el costo más bajo.-

7.2. DOCUMENTACIONES.

Realizadas las verificaciones correspondientes se puede constatar que el oferente cuya oferta ha sido seleccionada como la más baja, **NO PRESENTA la declaración jurada de la composición química y aporte de nutriente del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas**. Asimismo las hojas no están foliadas.- *Por lo expuesto* ***se rechaza la oferta del oferente citado.-***

Siguiendo con la misma metodología, se procede al análisis de las documentaciones presentadas por el segundo mejor oferente, en éste caso la Empresa: HOTEL ALTAMIRANO, menciona que realizadas las correspondientes verificaciones de todas las documentaciones presentadas, por la empresa oferente, se constata que presenta todas las documentaciones.
Se aclara que si bien en al acta de apertura la presentación de la oferta del oferente en cuestión ha sido observado por uno de los oferentes, habiendo dejado constancia que el formulario de ofertas no estaba bien completado en lo relacionado a la marca y procedencia del producto ofertado, el mismo a criterio de éste Comité de Evaluación es subsanado con el Formulario presentado por el oferente en la que declara que el mismo es fabricante de los productos ofertados. Por los mencionados se sugiere APROBAR DICHA OFERTA COMO LA MAS CONVENIENTE para la Institución Municipal.

Lic. Medardo Bogado---------- Lic. Mariela Del Puerto----------
Lic. Víctor Vidal Moreno---------- Prof. José María Martínez----------
Sr. Cornelio Verón----------

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS LCO N° 03/2014 ID N° 280.270.
"ADQUISICON DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD PLATO FRESCO"

De igual manera se verifica las documentaciones presentadas por el tercer mejor oferente.
Verificadas las mismas, se puede constatar que el mismo **NO PRESENTA la declaración jurada de la composición química y aporte de nutriente del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas**. *Por lo expuesto* ***se rechaza la oferta del oferente citado.-***

Las documentaciones presentadas por los oferentes: LAKMI S.A. y LADERO PARAGUAYO S.A., ya no son analizados teniendo en cuenta que las ofertas de ambas empresas superan las disponibilidades de la Institución.-

8 - EN CONCLUSION

Atendiendo las argumentaciones precedentes, éste Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **APROBAR la OFERTA presentada por la empresa** "HOTEL ALTAMIRANO" ya que las ofertas y las documentaciones presentadas por el mismo se encuadran dentro del margen establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.

LUEGO DE LOS ESTUDIOS EVALUATIVOS REALIZADOS EN ESTE PROCESO, MENCIONAMOS QUE:

N°	EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE	Observación
1	HOTEL ALTAMIRANO	CUMPLE	NINGUNA

9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. La evaluación fue realizada en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014, **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD PLATO FRESCO-** identificado con el ID Nº 280.270, convocada por la Municipalidad de San Ignacio Misiones, a la empresa "HOTEL ALTAMIRANO", con RUC Nº 555982-0, por los siguientes Lotes

Lic. Medardo Bogado---------- Lic. Mariela Del Puerto----------

Lic. Víctor Vidal Moreno---------- Prof. José María Martínez----------

Sr. Cornelio Verón----------

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS LCO N° 03/2014 ID N° 280.270.

"ADQUISICON DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD PLATO FRESCO"

LOTE N° 1 ESCUELA BASICA N° 5343 "ROSA PEREZ DE RUIZ"

	EMPRESA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTALES
1	HOTEL ALTAMIRANO	9.800	9.200	90.160.000
	LOTE N° 2 ESCUELA BASICA N° 2702 "SAN ISIDRO"			
1	HOTEL ALTAMIRANO	12.320	9.200	113.344.000
	LOTE N° 3 ESCUELA BASICA N° 5339 "IRENEO RODRIGUEZ DEL PUERTO"			
1	HOTEL ALTAMIRANO	1.820	9.200	16.744.000
	LOTE N° 4 ESCUELA BASICA N° 1698 "PADRE FRANCISCO AYALA"			
1	HOTEL ALTAMIRANO	7.420	9.500	70.490.000
	LOTE N° 5 ESCUELA BASICA N° 7517 "PRIMAVERA"			
1	HOTEL ALTAMIRANO	6.930	9.300	64.449.000
	LOTE N° 6 ESCUELA BASICA N° 6735 "ALIDER VERA GUILLEN"			
1	HOTEL ALTAMIRANO	4.830	9.200	44.436.000

El monto total adjudicado es de Guaraníes TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL (Gs. 399.623.000), conforme a las argumentaciones esgrimidas en el presente informe de evaluación.

2. **Comunicar** a la Intendencia Municipal de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Por el Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. Medardo Bogado---------- Lic. Mariela Del Puerto----------

Lic. Víctor Vidal Moreno---------- Prof. José María Martínez----------

Sr. Cornelio Verón----------